



ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-159-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 480 VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS", DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN II, 33, 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 53, 54 FRACCIÓN III, 57 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ARTÍCULOS 108, 109 FRACCIÓN III INCISO A) Y 130 DE SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:-----

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas** del día **03 de septiembre del año 2026**, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, de esta ciudad; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Asignación, motivo de esta Adjudicación Directa Nacional, de conformidad con los artículos 30 fracción II, 33, 35 fracción III, 39 fracción I, 53, 54 fracción III, 57 y 68 del Sector Público; 108, 109, fracción III inciso a) y 130 de su Reglamento, así como el Acuerdo Número **ACDO-012/2026** de fecha **02 de septiembre del año 2026**, en el que se dictaminó procedente no celebrar licitación pública, toda vez que el presente asunto se encuentra en uno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se estableció la conveniencia que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, realizara el procedimiento de Adjudicación Directa, entendiéndose que existen circunstancias que justifican las posibles pérdidas o costos adicionales importantes, de no contar con los **Bienes del Grupo de Suministro 480 Víveres**.-----

El presente acto fue presidido por el **Lic. Marco Polo Rodríguez Ramírez**, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Artículo 49 fracción VII de la Ley y numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales por medio del oficio con número **35 01 60 61 3200/2643/2026** de fecha 18 de agosto de 2026, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 4.24 y sus correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, remitió requerimiento, anexo técnico, así como términos y condiciones para la **"Adquisición de Bienes del Grupo de Suministro 480 Víveres con Entrega y Distribución en Guarderías"**, a efecto que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento lleve a cabo las acciones que garanticen la continuidad del suministro para que los servicios de alimentación ministren los alimentos a los menores inscritos en las Guarderías del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, **del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2026**.-----

SEGUNDO. - En la **Novena Sesión Ordinaria de fecha 02 de septiembre** de 2026, mediante el Acuerdo Número **ACDO-012/2026**, los integrantes del H. Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, determinaron la procedencia de la adjudicación de contrato para la **"Adquisición de Bienes del Grupo de Suministro 480 Víveres con Entrega y Distribución en Guarderías"**, a la persona moral **Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.**; mediante procedimiento de adjudicación directa, conforme al supuesto de excepción previsto en el artículo 54 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en correlación con el artículo 109 fracción III inciso a) de su Reglamento, con el propósito de cubrir necesidades **del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2026**, tomando en cuenta las consideraciones y fundamentos establecido en dicho acuerdo.-----

ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-159-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 480 VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS", DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN II, 33, 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 53, 54 FRACCIÓN III, 57 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ARTÍCULOS 108, 109 FRACCIÓN III INCISO A) Y 130 DE SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:-----

TERCERO.— Se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para cubrir el importe del monto de la obligación objeto de la contratación del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2026.-----

ASIGNACIÓN

Por lo que de conformidad con los artículos 54 fracción III y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y toda vez que se garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en apego al marco de legalidad que garantice la transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia en este proceso de Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR016-N-159-2026, se dictamina procedente la asignación a la razón social que se menciona a continuación y conforme al artículo 129 del Reglamento la (LAASSP), se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato correspondiente.-----

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.-----

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR016N15926-001-00.-----

NÚMERO DE CONTRATO SAI: D6M0089.-----

Grupos	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1. ALIMENTOS PERECEDEROS		
SUBTOTAL	\$1,826,487.08	\$4,566,217.71
IVA	\$0.00	\$0.00
IEPS	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$1,826,487.08	\$4,566,217.71
2. ALIMENTOS NO PERECEDEROS		
SUBTOTAL	\$269,238.09	\$673,095.22
IVA	\$1,207.96	\$3,019.90
TOTAL	\$270,446.05	\$676,115.12
TOTAL DE LA SUMA DE GPO 1 y 2	\$2,096,933.13	\$5,242,332.83

Lo anterior conforme a las descripciones, cantidades e importes establecidas en el **ANEXO 1** de la presente acta.-----

Se le asigna a la empresa **Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.** los siguientes importes:-----



ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-159-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 480 VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERIAS", DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN II, 33, 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 53, 54 FRACCIÓN III, 57 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ARTÍCULOS 108, 109 FRACCIÓN III INCISO A) Y 130 DE SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:-----

Para el **Grupo 1 "Alimentos Perecederos"**, un importe máximo de **\$4,566,217.71 (Cuatro millones quinientos sesenta y seis mil doscientos diecisiete pesos 71/100 M.N.)** que no grava impuestos.-----

Para el **Grupo 2 "Alimentos No Perecederos"**, un importe máximo de **\$673,095.22 (Seiscientos setenta y tres mil noventa y cinco pesos 22/100 M.N.)** que no incluye I.V.A.-----

En total se asigna un importe máximo de **\$5,239,312.93 (Cinco millones doscientos treinta y nueve mil trescientos doce pesos 93/100 M.N.)** que no incluyen I.V.A.-----

Nota. Los importes no incluyen I.V.A en aquellos bienes que gravan este impuestos.-----

De conformidad con el artículo 129 del Reglamento de la (LAASSP), el contrato antes mencionado es divisible, tendrá vigencia **del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2026**, el monto de la fianza a entregar es por la cantidad de **\$523,931.29 (Quinientos veintitrés mil novecientos treinta y un pesos 29/100 M.N.)**.-----

Se informa a la proveeduría su obligación de registrarse en el Registro Integral de Proveedores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), dentro de los 30 días naturales posteriores a la formalización de su contrato.-

CIERRE DE ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la Ley en la materia, a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia de esta Acta en el pizarrón de avisos ubicado en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, así mismo se publicará en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal "ComprasMX" cuyo portal es <https://comprasmx@buengobierno.gob.mx>.-----

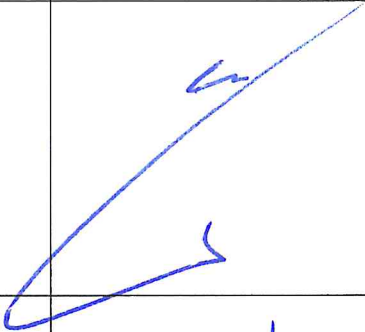
No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto de Comunicación del Procedimiento de Asignación Número **AA-50-GYR-050GYR016-N-159-2026**, en su modalidad de Adjudicación Directa Nacional siendo las **12:15 horas del día 03 de septiembre del año 2026**, elaborando la presente Acta que consta de **04 fojas** útiles para los efectos legales conducentes y para debida constancia, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción II, 49, 50, 53, 54 fracción III y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-159-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 480 VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS", DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN II, 33, 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 53, 54 FRACCIÓN III, 57 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ARTÍCULOS 108, 109 FRACCIÓN III INCISO A) Y 130 DE SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:-----

Servicios del Sector y Público; 108, 109, fracción III inciso a) de su Reglamento, firmando al calce y al margen las personas que en ella actuaron.-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-----

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Marco Polo Rodríguez Ramírez	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Oscar Cervera Angeles	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

-----FIN DEL ACTA-----

5	480 108 0700 00	PULPA DE RES EN TROZO	Kilogramo	Granel	PESO POR RACION DE 120 G + 20 G FRESCO A GRANEL EN TROZO O MEDALLON CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON PELICULA PLASTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	\$352.00	314	785	\$110,328.00	\$276,320.00	22100131	22104-0131
6	480 108 0701 00	PULPA DE RES MOLIDA	Kilogramo	Granel	FRESCO A GRANEL MOLIDA: EN BOLSA DE PLASTICO QUE FACILITE EL PESAJE EN SU RECEPCION. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	\$270.00	392	830	\$59,640.00	\$224,100.00	22100131	22104-0131
7	480 108 0500 00	CUETE DE PIERNA DE RES	Kilogramo	Granel	PESO POR RACION DE 120 G - 20 G. FRESCO A GRANEL EN TROZO O MEDALLON CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON PELICULA PLASTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	\$387.37	398	905	\$154,173.26	\$385,433.15	22100131	22104-0131
B. POLLO												
8	480 107 0301 00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	Kilogramo	Granel	PESO POR RACION DE 90 g ± 30 g. Separados entre sí por papel glassine, empaque molida; peso por ración de 90 g ± 30 g con almohadilla absorbente en la parte inferior, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la bolsa. CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA.	\$294.45	444	1110	\$135,735.80	\$326,839.50	22100236	22104-0236
9	480 107 0303 00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA SIN PIEL MOLIDA	Kilogramo	Granel	CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	\$286.00	474	1185	\$135,564.00	\$339,910.00	22100236	22104-0236
10	480 107 0400 00	PIERNA Y/O MUSLO DE POLLO SIN PIEL	Kilogramo	Granel	CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PESO POR PIEZA DE 160 G - 30 G. FRESCO A GRANEL EN PIEZAS, EN BOLSA DE PLASTICO QUE FACILITE EL PESAJE EN SU RECEPCION, TRANSPORTADA ENTRE HIELOS DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, A UNA TEMPERATURA DE 2 - 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE	\$120.00	444	1110	\$53,280.00	\$133,200.00	22100236	22104-0236
D. DERIVADOS LACTEOS												
11	480 202 0208 00	QUESO MANCHEGO	Paquete	1000 gr	DE 250 G + 10 G ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLASTICO O ENCERADO) DE PREFERENCIA AL ALTO VACIO, PARA PROTEGER LAS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	\$345.40	252	630	\$87,042.80	\$217,602.00	22100160	22104-0160
12	480 202 0100 01	QUESO FRESCO	Paquete	1000 gr	PAQUETE DE 430 G + 30 G ENVASADO Y ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD. ES EL QUESO OBTENIDO DE LA COAGULACION DE LA LECHE PARA PROTEGER SUS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	\$174.95	105	262	\$18,334.76	\$45,836.90	22100242	22104-0242
13	480 202 0102 01	QUESO OAXACA	Paquete	1000 gr	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE DE PREFERENCIA AL ALTO VACIO PARA PROTEGER SUS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	\$232.75	188	470	\$43,757.00	\$109,392.50	22100241	22104-0241
14	480 202 0101 02	QUESO PANELA	Paquete	1000 gr	PAQUETE DE 200 G ENVASADO Y ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	\$202.32	202	505	\$40,865.64	\$102,171.60	22100243	22104-0243
15	480 202 0206 01	QUESO CHIHUAHUA	Paquete	1000 gr	DE 500 G ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLASTICO O ENCERADO) DE PREFERENCIA AL ALTO VACIO, PARA PROTEGER LAS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	\$284.33	88	219	\$24,907.31	\$62,668.27	22100243	22104-0243
16	480 701 0100 02	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	Envase	450 ml	ENVASE DE PLASTICO O POLIETILENO CON SELLO HERMETICO, DE 500 ML, RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, EVITE SU CONTAMINACION Y NO ALTERE CALIDAD NI CARACTERISTICAS SENSORIALES. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	\$50.56	410	1025	\$20,725.60	\$51,824.00	22100243	22104-0243

17	% 480 202 0301 01	YOGURT NATURAL	Envase	1000 ml	DE LITRO EN ENVASE DE PLASTICO GRADO ALIMENTICIO RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, CON TAPA DE SELLO HERMETICO QUE EVITE SU CONTAMINACION Y NO ALTERE CALIDAD NI ESOPOR PARA EL CONSUMO. EL ENVASEADO DEBE SER EN CAJAS DE PLASTICO O EN BOLSA DE PLASTICO. POR PESO EN KILOGRAMOS, CON PESO PROMEDIO POR PIEZA DE 50 - 65 G. EN EMPAQUES DE CARTON O PLASTICO TRANSPARENTE. PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES CON	\$57.75	444	1110	\$25,641.00	\$64,102.50	22100276	22104-0276
18	480 109 0100 00	HUEVO ENTERO	Kilogramo	Grauel			2,560	6400	\$199,449.60	\$498,624.00	22100202	22104-0202
F. FRUTAS Y VEGETALES												
19	480 302 0202 00	AGUACATE HAS5	Kilogramo	Grauel	A.A. GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO BIODEGRADABLE PERFORADA, CUANDO SEAN CANTIDADES MENORES DE 5 KILOGRAMOS. POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	\$84.94	147	368	\$12,503.17	\$31,257.92	22100093	22104-0093
20	480 301 1000 00	GUAYABA	Kilogramo	Grauel	A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJILLA O CAJA UVIERA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	\$63.23	149	372	\$9,408.62	\$23,521.56	22100149	22104-0149
21	480 301 1100 00	JICAMA	Kilogramo	Grauel	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	\$15.16	61	152	\$921.73	\$2,304.32	22100166	22104-0166
22	480 301 1300 00	LIMON AGRO	Kilogramo	Grauel	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	\$36.22	149	373	\$5,404.02	\$13,510.06	22100188	22104-0188
23	480 301 1603 00	MANDARINA CRIOLLA	Kilogramo	Grauel	PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE CON PESO NO MAYOR A 10 K	\$33.82	207	517	\$6,993.98	\$17,484.94	22100188	22104-0188
24	480 301 1702 00	MANGO MANILA	Kilogramo	Grauel	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE CON PESO NO MAYOR A 10 KG.	\$52.64	260	650	\$13,686.40	\$34,216.00	22100196	22104-0196
25	480 301 1801 00	MANIZANA RAYADA	Kilogramo	Grauel	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTON MOLDEADA Y CAJA CARTON CON TAPA.	\$66.75	360	900	\$24,030.00	\$60,075.00	22100197	22104-0197
26	480 301 1901 00	MELON CHINO	Kilogramo	Grauel	PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	\$33.74	394	985	\$13,293.56	\$33,233.90	22100200	22104-0200
27	480 301 2000 00	NARANJA PARA JUGO	Kilogramo	Grauel	PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	\$14.80	298	745	\$4,410.40	\$11,026.00	22100200	22104-0200
28	480 301 2102 00	PAPAYA ROJA	Kilogramo	Grauel	PESO EN KILOGRAMOS, CADA PIEZA ENVUERTA EN ALMOHADILLA ACOLOCIONADA O ESPONJA PLASTICA DENTRO DE BANDEJA O TARA DE	\$41.01	314	785	\$12,877.14	\$32,192.85	22100203	22104-0203
29	480 301 2203 00	PERA MOTA	Kilogramo	Grauel	PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTON MOLDEADA Y CAJA CARTON CON TAPA.	\$18.58	256	640	\$4,756.48	\$11,891.20	22100203	22104-0203
30	480 301 2400 00	PIÑA	Kilogramo	Grauel	PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	\$27.11	380	950	\$10,301.80	\$25,754.50	22100211	22104-0211
31	480 301 2505 00	PLATANO TABASCO	Kilogramo	Grauel	A GRANEL EN CAJA DE CARTON CORRUGADO DOBLE PARED.	\$27.17	380	950	\$10,324.60	\$25,811.50	22100218	22104-0218
32	480 301 2600 00	SANDIA	Kilogramo	Grauel	PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	\$17.04	380	950	\$6,475.20	\$16,188.00	22100223	22104-0223
33	480 302 0100 00	ACELGA ***	Kilogramo	Grauel	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la	\$15.75	248	620	\$3,906.00	\$9,765.00	22100233	22104-0233
34	480 302 0100 00	Ajo en bulbo (1000 g)	Kilogramo	Grauel	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	\$104.02	10	26	\$1,081.81	\$2,704.52	22100235	22104-0235
35	480 302 0300 00	APIO	Kilogramo	Grauel	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADA O EN CAJAS DE PLASTICO	\$17.55	202	505	\$3,545.10	\$8,862.75	22100235	22104-0235
36	480 302 0400 00	BETABEL	Kilogramo	Grauel	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG. EN BOLSA DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADA O EN CAJAS DE	\$12.37	126	314	\$1,553.67	\$3,884.18	22100235	22104-0235
37	480 302 0500 00	BROCOLI	Kilogramo	Grauel	FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLASTICO O	\$30.81	285	712	\$8,774.69	\$21,936.72	22100253	22104-0253
38	480 302 0801 00	CAMOTE AMARILLO	Kilogramo	Grauel	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CHAS DE PLASTICO O MADERA DE	\$43.10	283	707	\$12,188.68	\$30,471.70	22100262	22104-0262
39	480 302 0602 00	CALABACITA ITALIANA	Kilogramo	Grauel	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CHAS DE PLASTICO O MADERA DE	\$19.47	248	620	\$4,828.56	\$12,071.40	22100265	22104-0265
40	480 302 0901 00	CEBOLLA BLANCA	Kilogramo	Grauel	POR PESO EN KILOGRAMOS, PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG. EN	\$23.32	242	605	\$5,643.44	\$14,108.60	22100269	22104-0269
41	480 805 0100 00	CILANTRO (1000 g)	Kilogramo	Grauel	BOLSA DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADA O EN CAJAS DE	\$15.16	10	26	\$157.66	\$394.16	22100270	22104-0270
42	480 302 1801 00	COLIFLOR FRESCA	Kilogramo	Grauel	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG. EN BOLSA DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADA O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	\$24.58	348	870	\$8,553.84	\$21,384.60	22100285	22104-0285
43	480 302 1000 00	CHAMPiÑON FRESCO	Kilogramo	Grauel	FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLASTICO U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE DE TAMAÑO ADECUADO.	\$127.36	300	750	\$38,208.00	\$95,520.00	22100012	22104-0012
44	480 302 1102 00	CHAYOTE SIN ESPINAS	Kilogramo	Grauel	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS Y POR PIEZA DE 250 G + 10 PORCIENTO, PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG. EN BOLSA DE PLASTICO BIODEGRADABLE PERFORADA O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO.	\$16.86	306	765	\$5,159.16	\$12,897.90	22100022	22104-0022
45	480 302 1201 00	CHICHARO LIMPIO	Kilogramo	Grauel	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO U CAJAS DE PLASTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO, COMO CHICHARO LIMPIO EN CHAROLA DE UNICEL, POR PESO EN KILOGRAMO, ENVUELTA CON PAPEL ECA	\$109.38	246	615	\$26,907.48	\$67,268.70	22100305	22104-0305
46	480 302 2001 00	ELOTE FRESCO ENTERO	Kilogramo	Grauel	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG. EN BOLSA DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADA O EN CAJAS DE	\$24.77	350	875	\$8,669.50	\$21,673.75	22100035	22104-0035
47	480 302 1900 00	BIOTE	Kilogramo	Grauel	PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO, PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG. EN BOLSA DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADA O EN CAJAS DE	\$37.56	212	530	\$7,962.72	\$19,906.80	22100044	22104-0044
48	480 805 0200 00	EPAZOTE (1000 g)	Kilogramo	Grauel	PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO, PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG. EN BOLSA DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADA O EN CAJAS DE	\$13.34	10	26	\$138.74	\$346.84	22100051	22104-0051
49	480 302 2101 00	ESPINACA FRESCA	Kilogramo	Grauel	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, ENVASADAS EN BOLSA DE PLASTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, SIN QUE LA HOJA SOBRESALGA DEL NIVEL	\$28.01	295	737	\$8,257.35	\$20,643.37	22100075	22104-0075
50	480 805 0300 00	HERBAS DE OLOR LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO	Kilogramo	Grauel	CLASIFICADOR, ENVASE SECUNDARIO, CAJA DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO.	\$53.58	10	26	\$557.23	\$1,393.08	22100075	22104-0075
51	480 302 2401 00	JITOMATE BOLA	Kilogramo	Grauel	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN MANOJO QUE CONTENGA LAS TRES VARIEDADES DE HERBAS EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA.	\$30.88	496	1240	\$15,316.48	\$38,291.20	22100315	22104-0315

52	480 302 2800 00	NOPAL	Kilogramo	Granel	Por peso en kilogramos, para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable, el costo lo asumirá el proveedor.	\$23.31	338	845	\$7,878.78	\$19,696.95	2210083	22104-0083
53	480 302 2902 00	PAPA BLANCA	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos y por pieza de 200 g + 10 por ciento, para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable, el costo lo asumirá el proveedor.	\$37.07	304	760	\$11,269.28	\$28,173.20	2210085	22104-0085
54	480 302 3100 00	PIVIENTO MORRON FRESCO	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, entrega en paquetes menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable, el costo lo asumirá el proveedor.	\$65.97	304	760	\$20,054.88	\$50,137.20	2210085	22104-0085
55	480 302 3000 00	PEPINO	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable, el costo lo asumirá el proveedor.	\$21.42	316	790	\$6,768.72	\$16,021.80	2210088	22104-0088
56	480 805 0600 00	PEREJIL (1000g)	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	\$25.15	10	26	\$261.56	\$653.90	2210088	22104-0088
57	480 302 3200 00	POIRO	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable, el costo lo asumirá el proveedor.	\$25.07	100	249	\$2,496.97	\$6,242.43	2210088	22104-0088
58	480 302 3600 00	TOMATE VERDE SIN CASCARA	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable, el costo lo asumirá el proveedor.	\$30.91	188	469	\$5,796.72	\$14,496.79	2210088	22104-0088
59	480 302 3900 00	ZANAHORIA	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos y por pieza de 150 g + 10 por ciento, para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	\$18.84	256	640	\$4,823.04	\$12,057.60	2210033	22104-0333
2. ALIMENTOS NO PERECEDEROS												
A. ABARROTES												
60	480 702 0106 01	ACEITE PURO DE CANDLA (1000 ml)	Envase	140 gr	Envase de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	\$65.23	104	259	\$6,757.83	\$16,894.57	2210027	22104-0027
61	480 702 0105 03	ACEITE DE OLIVA (473 ml)	Envase	140 gr	Envase de 500 ml + 50 ml de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	\$147.22	32	79	\$4,652.15	\$11,630.38	2210027	22104-0027
62	480 501 0301 00	ALLUBIA (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	A granel o empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	\$51.73	103	258	\$5,338.54	\$13,346.34	2210093	22104-0093
63	480 402 0100 00	ARROZ INTEGRAL (1000 g)	Bolsa	Granel	En bolsa de polietileno de 1000 g. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	\$39.86	106	264	\$4,205.22	\$10,523.04	2210035	22104-0355
64	480 403 0200 01	Avena laminada (hojuelas 400 g)	Bolsa	Granel	En bolsa de polietileno o bote de cartón. (1000 g). (400 g) - 100g de acuerdo con la clave. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.	\$70.02	54	136	\$3,809.09	\$9,522.72	2210087	22104-0087
65	480 106 0102 00	ATUN EN AGUA (140 g)	Lata	Granel	Peso por ración de 60 ± 5 g. Lata gramaje con peso neto y misadrenada en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en arás deplástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que 11336no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre, dirección, nombre de la variedad.	\$24.05	1,772	4430	\$42,616.60	\$106,541.50	2210087	22104-0087
66	480 802 0500 01	Clavo entero granel (1000 g)	Granel	Granel	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, PLASTICO O EN BOLSA DE POLIESTIRENO Y CAPACIDAD DE 60 G - 10 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	\$89.13	0	0	\$0.00	\$0.00	2210087	22104-0087
67	480 802 0400 00	CANELA EN RAJA (1000 g)	Bolsa	Granel	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 1000 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	\$439.46	10	26	\$4,270.38	\$11,425.96	2210087	22104-0087
68	480 704 0301 00	CREMA DE CACAHUATE (425 g) <<<	Frasco	Granel	Deberá ser en envase pet con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil de producto. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	\$129.69	100	249	\$12,917.12	\$32,292.81	2210087	22104-0087
69	480 501 0200 00	FRIJOL BAYO (1000 g)	Bolsa	Granel	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	\$51.83	106	264	\$5,473.25	\$13,683.12	2210087	22104-0087
70	480 501 0600 00	FRIJOL NEGRO (1000 g)	Bolsa	Granel	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	\$55.50	106	264	\$5,860.80	\$14,652.00	2210087	22104-0087
71	480 502 0100 00	GARBANZO (1000 g)	Bolsa	500 gr	BOLSA DE POLIETILENO DE 500 G.	\$45.26	99	248	\$4,489.79	\$11,224.48	2210087	22104-0087
72	480 503 0100 01	HABA SECA (1000 g)	Bolsa	1000 gr	BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G.	\$105.06	99	248	\$10,421.95	\$26,054.88	2210089	22104-0089
73	480 406 1100 00	HARINA DE TRIGO (1000 g)	Bolsa	800 grs	EN BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 1000 G.	\$29.32	21	52	\$609.86	\$1,524.64	2210089	22104-0089

74	480 302 2403 02	JITOMATE PROCESADO EN PURE (1000 g)	Lata	1000 grs.	En lata o en tetrabrik, etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.	\$42.60	158	395	\$6,730.80	\$16,827.00	22100283	22104-0263
75	480 504 0100 01	LENTEJA (1000 g)	Kilogramo	1000 gr	BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G.	\$43.09	99	248	\$4,274.53	\$10,886.32	22100219	22104-0219
76	480 703 0100 04	MAYONESA (725 g)	Frasco	(725 g)	EN FRASCO DE VIDRIO O DE PLASTICO, CON CAPACIDADES DE 720 G + 50 G	\$83.75	53	133	\$4,455.50	\$11,138.75	22100401	22104-0401
77	480 802 0800 00	OREGANO EN HOJA	Granel	1000 grs.	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, LATA O PLASTICO CON CAPACIDAD DE 60 G + 10 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	\$98.74	10	26	\$1,026.90	\$2,567.24	22100391	22104-0391
78	480 406 2610 01	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (Cada 200 g)	bolsa 200gr	200gr	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	\$7.43	464	1160	\$3,447.52	\$8,618.80	22100382	22104-0382
79	480 406 2611 01	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (Pirulo 200 g)	bolsa 200gr	200gr	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	\$7.43	462	1155	\$3,432.66	\$8,581.65	22100382	22104-0382
80	480 406 2612 01	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (Pluma 200 g)	bolsa 200gr	200gr	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	\$7.43	460	1150	\$3,417.80	\$8,544.50	22100382	22104-0383
81	480 406 2609 00	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA LARGAS (Espagueti 200 g)	bolsa 200gr	200gr	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	\$7.43	456	1141	\$3,391.05	\$8,477.63	22100382	22104-0384
82	480 802 0901 01	PIPIENTA NEGRA MOLIDA (1000 g)	Kilogramo	(1000 g)	Entera o molida: A granel por peso en kilogramos, en bolsa de poliestireno, o frasco de plástico con tapa de rosca.	\$116.85	10	26	\$1,215.24	\$3,038.10	22100077	22104-0077
83	480 808 0200 00	Sal refinada y yodada (1000 g)	Bolsa	(1000 g)	EN BOLSA DE PLASTICO O BOTE DE PLASTICO TIPO SALERO PARA PROTEGERLA DE LA HUMEDAD, DE 1000 G	\$13.36	119	298	\$1,592.51	\$3,981.28	22100151	22104-0151
84	480 302 1203 02	CHICHARO PROCESADO ENVASADO (420 g)	Lata	420 grs.	En latas con etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.	\$18.44	110	275	\$2,028.40	\$5,071.00	22100077	22104-0077
85	480 302 1001 00	CHAMPINON ENVASADO REBANADO (380 g)	Lata	380 GRS	ENVASADO REBANADO EN LATA DE 380 G.	\$47.57	119	298	\$5,670.34	\$14,175.86	22100077	22104-0077
86	480 301 3004 00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	Bolsa	1000 grs.	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA PLASTICA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TRANSPARENTE DE CIERRE HERMETICO O ABRE FACIL.	\$78.89	10	26	\$820.46	\$2,051.14	22100407	22104-0407
87	480 201 0303 00	LECHE ENTERA ULTRAFASTEURIZADA (1000 ml)	Envase	(1000 ml)	TETRABRIK CON CAPACIDAD DE 1000 ML ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	\$35.88	3,023	7557	\$108,458.06	\$271,145.16	22100154	22104-0154
88	480 401 0400 00	DULCE DE AMARANTO (Agrega 30 g) <<<	Pieza	30 grs.	Dulce de amaranto alegría Hospitales y Guarderías, individual por pieza 30 gramos, envuelto en papel celofán	\$3.41	2,214	5535	\$7,545.74	\$18,874.35	22100154	22104-0154
						SUBTOTAL			\$1,095,725.17	\$5,239,312.93		
						IVA 16%			\$1,707.96	\$3,019.90		
						TOTAL			\$2,096,933.13	\$5,242,332.83		

Lic. Flor Verónica Escamilla Hernández
Jefa del Departamento de Guarderías

M.D.P.A.P. Sergio Durán Sagarnaga
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales